

**Resolución 1/2016 del Consejo Audiovisual de Andalucía sobre la emisión del programa *Menuda noche* de Canal Sur Televisión del 23 de octubre de 2015**

**1.** El Consejo Audiovisual de Andalucía recibió el 27 de noviembre de 2015 una queja de la sección sindical de CC.OO. de la RTVA referida a una presunta vulneración del principio básico de igualdad durante la emisión del programa *Menuda noche* del pasado 23 de octubre, en el que se contó con la participación de Cayetano Martínez de Irujo. La queja hace alusión a uno de los principios inspiradores y de función del servicio público de la RTVA, el 4.3.C, en el que se establece que el prestador público debe *promover el respeto a la dignidad humana y, especialmente, a los derechos de la juventud y de la infancia, la igualdad entre hombre y mujer y la no discriminación por motivos de nacimiento, raza, ideología, religión, sexo u orientación sexual, o cualquier otra circunstancia personal o social.*

Según expresa el sindicato, este principio se vio vulnerado porque durante la emisión del programa *se exaltó su condición de aristócrata, ya que distintos menores cantaron a su persona, incluso postrándose físicamente, perjudicando así la protección, integridad y autoestima de los menores que pudieran ver el programa, así como la formación en igualdad y difusión de valores comunes para una sociedad libre y democrática.*

Se añade asimismo que no se trata de un hecho aislado, y que el programa ha recibido muchas críticas por *el dudoso tratamiento estereotipado que hace de la etapa infantil y de la cultura andaluza.* Concluye afirmando que el programa, que no es de producción propia, *debería estar sometido a los controles profesionales y de estilo existentes en la producción que se realiza con medios propios, más aún cuando se dirige a usuarios especialmente vulnerables.*

**2.** El Consejo Audiovisual de Andalucía admitió a trámite la queja el 16 de diciembre de 2015, en virtud de lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley 1/2004, que atribuye al Consejo la función de adoptar las medidas necesarias para neutralizar los efectos de la difusión o la introducción en la programación de mensajes o contenidos que atenten contra la dignidad humana y el principio de igualdad, así como la de salvaguardar los derechos de los menores de edad.

**3.** *Menuda Noche* es un programa protagonizado por menores de edad, dirigido tanto al público infantil como al adulto. Se trata de un espacio de entretenimiento de unas dos horas de duración presentado por Juan y Medio y producido por ZZJ que se emite en Canal Sur TV los viernes a las 21:30 horas y en redifusión los domingos a las 10:40 horas, en horario de protección reforzada. Como se expresa en la página web de la RTVA, *cada semana un personaje famoso es el objetivo de los más pequeños de este espacio y acude al plató para escuchar los chistes y someterse a la entrevista que le realizan los niños, con su particular ingenio.*

En la emisión del 23 de octubre se contó con la participación de Cayetano Martínez de Irujo, que permaneció en pantalla desde las 21:36 a las 22:48 horas. Tal como sucede



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	V6M512hRlcqRcFzTXxEJ1Q==	<b>Fecha</b>	25/01/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Maria Emelina Fernandez Soriano		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/V6M512hRlcqRcFzTXxEJ1Q==">https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/V6M512hRlcqRcFzTXxEJ1Q==</a>	<b>Página</b>	1/4



habitualmente en el programa, los menores hablaron con él, le preguntaron curiosidades e hicieron pequeños números teatrales y musicales en su honor.

En relación con lo expuesto en la queja, se ha localizado, en torno a las 22:00 horas, la canción en la que, según expresa la denuncia, *se exaltó la condición de aristócrata* del invitado, *incluso postrándose físicamente*. La letra de dicha canción es la siguiente:

*Le doy hoy la bienvenida a un grande de nuestra tierra  
Y presento mis honores al conde de Salvatierra  
Si Madrid te vio nacer, qué gracia no te vería  
Que te deparó el destino sentirte de Andalucía  
Eres hombre solidario, buen hermano, buen amigo  
Y según decía tu madre, también has sido un buen hijo  
Qué grande fue Cayetana, mujer de categoría  
Por su forma de ser llana todo el mundo la quería  
Cuando se fue de este mundo, se nos partió el corazón  
Y ya echándola de menos, España entera lloró  
Y aunque yo te aprecio mucho, de mi envidia no te salvas  
Qué suerte haber sido hijo de la duquesa de Alba  
Desde el cielo ella te cuida lo mismo que a tus hermanos  
Desde el cielo ella te cuida, no estés triste Cayetano  
Que ella ya tiene a su vera al Cristo de los Gitanos*


Del informe realizado por los servicios técnicos del Consejo, tras el visionado del programa, se extraen las siguientes conclusiones en relación a lo expuesto en la queja:

- El niño que ejecuta la canción se arrodilla, en efecto, unos instantes delante del homenajeado aunque, en el contexto del número musical que representa, no se depende que se trate de una postura de sumisión al personaje.
- Si bien se menciona la actividad deportista del invitado en el ámbito de la equitación, la mayor parte de la conversación y las preguntas de los menores gira en torno a su vida cotidiana como aristócrata y, en especial, la relación que mantuvo con su madre, la duquesa de Alba. En el pequeño número teatral que se representa, el invitado enseña reglas de cortesía y protocolo a uno de los niños, con pretendido carácter humorístico (rótulo: *Cayetano tiene que enseñar normas de protocolo a un "nuevo rico"*)
- La participación del invitado en plató se plantea a modo de homenaje, no sólo hacia él sino también a su madre. Se percibe incluso una reivindicación de su figura por parte del presentador, cuando lo anuncia diciendo que es un personaje *del que se ha hablado tanto, se ha escrito tanto, se le fotografía tanto, se le prejuzga tanto... es un tipo encantador, educado, es un hombre culto...* Más adelante se abordan los problemas que tuvo con la prensa<sup>1</sup>, aunque sin

<sup>1</sup> En 2011, Cayetano Martínez de Irujo, realizó unas polémicas declaraciones en una entrevista por televisión (*Los jornaleros andaluces tienen pocas ganas de trabajar*), que ocasionaron un considerable revuelo mediático en aquel momento.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	V6M512hRlcqRcFzTXxEJ1Q==	<b>Fecha</b>	25/01/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Maria Emelina Fernandez Soriano		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/V6M512hRlcqRcFzTXxEJ1Q==">https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/V6M512hRlcqRcFzTXxEJ1Q==</a>	<b>Página</b>	2/4



hacer mención específica a ellos, indicando en un rótulo que *La prensa hizo perder a Cayetano su sentido del humor*. Al final del programa, cuando el entrevistado afirma que se hará cargo de la hija con síndrome down de la nana que lo cuidó de niño, Juan y Medio apostilla: *¿Veis? De estas cosas no habla la prensa*.

- Todos los invitados que participan en *Menuda noche* son, de un modo u otro, homenajeados, de modo que no resulta una excepción la actitud empleada en este caso con Cayetano Martínez de Irujo. Tampoco durante los números musicales o teatrales puede considerarse que se promueva el clasismo o la desigualdad, dado el tono hiperbólico de la canción y el humorístico en la representación de la comida. Por otro lado, más allá de las simpatías personales que de manera individual se puedan sentir hacia la fallecida duquesa de Alba, es innegable su relevancia en Andalucía como personaje público e hija predilecta de Andalucía. Los halagos que recibe en el programa sin duda podrán resultar excesivos o injustos a un sector de los espectadores, pero debe tenerse en cuenta el contexto en el que se incluyen, esto es, un espacio no informativo, de entretenimiento, en un ambiente distendido por la participación de menores de edad.


- Resulta relevante la defensa que hace el presentador de la imagen pública de Cayetano Martínez de Irujo, afirmando que ha sido *prejuizado* o que la prensa es parcial porque *no habla de estas cosas* (hacerse cargo de la hija de su nana, como se indicó arriba).

**4.-** Sin duda, el programa analizado exalta la figura de dos aristócratas -la duquesa de Alba y su hijo Cayetano Martínez de Irujo- y refuerza los estereotipos sobre esta élite social, tanto a través de las preguntas que realizan los menores participantes como de la parodia representada. Sin embargo, no se han hallado contenidos que fomenten el clasismo o la discriminación por razón social o que puedan perjudicar el desarrollo de los menores de edad, según lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual y en el art. 4 de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), que enumera los principios inspiradores y de función de servicio público que deben respetar todos los contenidos difundidos por el prestador público, sean de producción propia o ajena.

Los halagos que recibió el invitado por parte del presentador podrían resultar excesivos o injustos a un sector de los espectadores, pero debe tenerse en cuenta el contexto en el que se incluyen, esto es, un espacio no informativo, de entretenimiento, en un ambiente distendido por la participación de menores.

Tal como expone la queja, la RTVA debe establecer instrumentos de control previos sobre los programas de producción financiada para velar que sus contenidos se ajustan a lo dispuesto tanto en la legislación como en el contrato-programa suscrito con el Gobierno para el período 2013-2015 y los códigos de autorregulación firmados. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 2 d) del contrato-programa, *los programas orientados a un público infantil* -como sería el caso de *Menuda noche*- *estarán comprometidos con técnicas pedagógicas que promuevan*



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	V6M512hRlcqRcFzTXxEJ1Q==	<b>Fecha</b>	25/01/2016		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por</b>	Maria Emelina Fernandez Soriano				
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/V6M512hRlcqRcFzTXxEJ1Q==">https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/V6M512hRlcqRcFzTXxEJ1Q==</a>	<b>Página</b>	3/4		

*mensajes positivos y constructivos en un contexto de esparcimiento y entretenimiento de calidad argumental y escénica.*

Teniendo en cuenta lo anterior, a propuesta de la Comisión de Contenidos, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.6 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, en su reunión del xx de enero de 2016, y previa deliberación de sus miembros acuerda por MAYORÍA las siguientes DECISIONES:

**PRIMERA.-** Archivar la queja presentada en relación con la emisión del programa *Menuda noche* del 23 de octubre, por no existir elementos que justifiquen la adopción de medidas por parte del Consejo al considerar que no se han vulnerado los art. 7 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual y en el art. 4 de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).

En relación a otras cuestiones que plantea la denuncia, advertir que el programa está dirigido a un público infantil, con alguna de sus emisiones programada en horario de protección reforzada, por lo que debe ajustarse a los criterios y normas establecidas para este tipo de espacios. En concreto, el art. 2 d) del contrato-programa suscrito con el Gobierno para el periodo 2013-2015, dispone que *los programas orientados a un público infantil estarán comprometidos con técnicas pedagógicas que promuevan mensajes positivos y constructivos en un contexto de esparcimiento y entretenimiento de calidad argumental y escénica.*


**SEGUNDA.-** Notificar esta resolución a las partes interesadas.

En Sevilla, a 20 de enero de 2016

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Fdo: Emelina Fernández Soriano



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	V6M512hRlcqRcFzTXxEJ1Q==	<b>Fecha</b>	25/01/2016		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por</b>	Maria Emelina Fernandez Soriano				
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/V6M512hRlcqRcFzTXxEJ1Q==">https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/V6M512hRlcqRcFzTXxEJ1Q==</a>	<b>Página</b>	4/4		